

**DESIGNA TERNA DE SUBROGANCIA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.190/2014.

Arica, marzo 11 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.1795/90, de diciembre 27 de 1990, decreto exento N° 00.687/2012, de julio 24 de 2012; Resolución N°1600 de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de enero 14 de 2002; decreto exento N°00.764/2012, de agosto 23 de 2012, Carta DEDUC. N°015*2014, de marzo 03 de 2014, Carta FEH. N°023*2014, de marzo 10 de 2014, Traslado VRA. N°128/2014, de marzo 10 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

DECRETO:

1. Déjase sin efecto el decreto exento N°00.764/2012, de agosto 23 de 2012.

2.- Establézcase, que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de **Director de Departamento de Educación** de la Facultad de Educación y Humanidades, la subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

1°	Sr. RUBEN CAPETILLO VELASQUEZ	Jerarquía Profesor Asistente
2°	Sr. CARLOS MONDACA ROJAS	Jerarquía Profesor Asistente
3°	Sr. SERGIO MEDINA PARRA	Jerarquía Instructor

3.- El nombramiento de los académicos integrantes de la presente terna de subrogancia es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)